

Cerro Sombrero, 04 de junio de 2010.-

NUM 374/(Sección "B")

VISTOS:

- 1) La Ley de Compras Públicas Nº 19.886 y su Reglamento.
- 2) Lo establecido en el Decreto Nº 683 del 07 de julio de 2004, que complementa el Decreto Nº 1179/2003, estableciendo nueva gradualidad para la incorporación de los municipios a Chile Compra.
- 3) Las atribuciones que me confiere la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- 4) El Acta Complementaria del Tribunal Electoral Regional, Región de Magallanes y Antártica Chilena, de fecha 03 de Diciembre de 2009, que proclama Alcalde en la Comuna de Primavera.
- 5) El Decreto Municipal Nº 656 de fecha 01 de octubre de 2007, que fija Subrogancia de Alcalde.
- 6) El Decreto Municipal Nº 199 de fecha 26 de marzo de 2010, que fija Subrogancia permanente en Secretaría Municipal.

CONSIDERANDO:

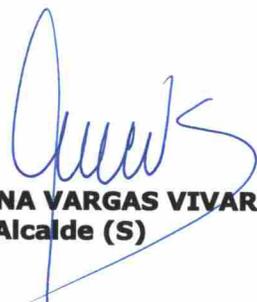
- 1) El Proyecto Rincón Regional de Lectura Patagónica, financiado por el Fondo de Previsión Cultural 2% FNDR Magallanes y Antártica Chilena 2010.
- 2) Decreto Municipal Nº 326 de fecha 13 de mayo de 2010, que declara Desierta Licitación Pública Nº 3866-36-L110 debido a que no se presentaron oferentes.
- 3) El Artículo Nº 10, Nº 7, Letra L) del Decreto 250 de la Ley de Compras Públicas, cuando habiendo realizado una licitación pública no se reciben ofertas o éstas resultan inadmisibles por no ajustarse a los requisitos esenciales establecidos en las bases y la contratación es indispensable para el organismo.

DECRETO

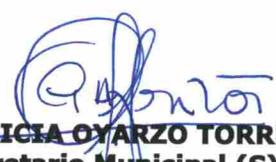
1º AUTORIZASE la Adquisición de Libros Patagónicos, Proyecto Rincón Regional de Lectura Patagónica a **MANUEL ISIDRO MORENO**, RUT: 3.444.697-0, bajo la modalidad de Trato Directo, por un monto total de \$ 3.140.080 (tres millones ciento cuarenta mil ochenta pesos) IVA Incluido, orden de Compra Electrónica Nº 3866-74-SE10 Chilecompras.

REGÍSTRESE en Secretaría Municipal, **COMUNÍQUESE** a las Unidades de Adquisición, Finanzas y Tesorería, al interesado **PUBLIQUESE**, en el Portal de Transparencia y una vez hecho, **ARCHÍVESE**.




CRISTINA VARGAS VIVAR
Alcalde (S)




PATRICIA OYARZO TORRES
Secretario Municipal (S)